

24-25

MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA  
CULTURA POR LA UNIVERSIDAD  
CARLOS III DE MADRID Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## RÉGIMEN LABORAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ARTISTAS Y CREADORES CULTURALES

CÓDIGO 26608173

UNED

**24-25**

**RÉGIMEN LABORAL Y PROTECCIÓN  
SOCIAL DE LOS ARTISTAS Y CREADORES  
CULTURALES  
CÓDIGO 26608173**

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA  
ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA  
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	RÉGIMEN LABORAL Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ARTISTAS Y CREADORES CULTURALES
Código	26608173
Curso académico	2024/2025
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN DERECHO DE LA CULTURA POR LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	6
Horas	150
Periodo	ANUAL
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

Esta asignatura pretende orientar al alumno en el estudio del régimen laboral y de Seguridad Social de las personas dedicadas a las actividades artísticas y creadores culturales. Para ello ahonda en el análisis de cuestiones tales como los antecedentes históricos y fuentes de la relación laboral, la especialidad de la relación, la estructura y modalidades del contrato de trabajo, el contenido, suspensión y extinción del contrato de trabajo o el régimen de protección social.

Abre amplias posibilidades de investigación para el alumno que quiera adentrarse en el conocimiento de los presupuestos sustantivos del régimen de colocación de las personas dedicadas a las actividades artísticas, del período de prueba, de los contratos temporales, de su jornada de trabajo, régimen de vacaciones, despidos, etc.

Se trata de una asignatura anual, optativa y de seis créditos.

El Plan de estudios del Máster de Investigación en Derecho de la Cultura tiene como objetivo principal la alta formación y generación de especialistas capacitados para abordar la aplicación de conocimientos y la investigación fundamental, desde una perspectiva global e integrada de las múltiples dimensiones jurídicas de la cultura (patrimonio cultural, museos, archivos y bibliotecas, constitucionalismo cultural, derechos culturales, régimen de la cinematografía y de las demás industrias culturales, propiedad intelectual, régimen contractual y de protección social de las personas dedicadas a las actividades artísticas, protección penal de la cultura, instrumentos y declaraciones internacionales y Derecho comunitario de la cultura, régimen fiscal de la cultura...) en consonancia asimismo con las aportaciones relacionadas con dichas dimensiones provenientes de los demás campos de las ciencias sociales y de las humanidades (antropología, economía de la cultura, políticas culturales, teoría del arte, cooperación cultural, educación y cultura...).

Esta asignatura pertenece al Módulo jurídico. Este Módulo engloba temas tales como el constitucionalismo cultural, el derecho internacional cultural, el régimen jurídico de la cinematografía y del audiovisual, el régimen de las artes escénicas y de la música, la administración cultural, la protección penal de los bienes y creaciones culturales, el análisis de las formas de intervención administrativa en las materias culturales o el régimen fiscal de la cultura o el régimen de los espectáculos públicos, entre otros.

La aportación de este Módulo a los alumnos que se matriculen en el mismo, al igual que sucederá con el resto de los módulos de esta especialidad, es muy formativa. La superación

de este módulo dotará a los alumnos de la competencia para comprender el sentido y alcance del régimen laboral y de Seguridad Social de las personas dedicadas a las actividades artísticas y de los creadores culturales.

Los contenidos que comprenden este módulo se desarrollarán a continuación estando incardinados con el resto de las asignaturas que comprenden la especialidad.

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

No se requieren requisitos específicos de formación previos, al margen de los generales de titulación que dan acceso al Máster (titulación de grado, licenciado o de diplomado de acuerdo con los requisitos de la UNED y la normativa vigente).

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

ICIAR ALZAGA RUIZ  
ialzaga@der.uned.es  
91398-8031  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico  
Teléfono  
Facultad  
Departamento

ELENA DESDENTADO DAROCA  
edesdentado@der.uned.es  
91398-7909  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO DE LA EMPRESA

## COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos  
Correo Electrónico

ANA BELEN MUÑOZ RUIZ

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los estudiantes pueden ponerse en contacto con los profesores responsables de la enseñanza a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) Comunicación postal dirigida a: Profesor responsable de la asignatura "Régimen laboral y protección social de los artistas y creadores culturales" / Departamento de Derecho de la Empresa / Facultad de Derecho de la UNED / Calle Obispo Trejo, nº 2 / 28040 Madrid (España);

b) Comunicación mediante Fax al número 0034 91 398 65 68;

c) Llamada al teléfono 0034 91 398 61 45 los miércoles de 9h a 13h., preguntando por la Profa. Dra. D<sup>a</sup> Iciar Alzaga Ruiz.

d) Mensaje al correo electrónico a la dirección: ialzaga@der.uned.es

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG02 - Que los alumnos aprendan las habilidades para negociar de forma eficaz, mediar en la resolución de conflictos, coordinar grupos de trabajo y liderar procesos transformadores e innovadores.

CG03 - Que los alumnos adquieran y aprendan la importancia de un compromiso ético y, en concreto, de actitudes y valores que le sensibilicen en el contenido de las normas éticas y le preparen para respetarlas y hacerlas respetar.

CG04 - Que el alumno aprenda a realizar una síntesis de las lecturas propuestas y volcarlas en un trabajo escrito, analítico, crítico y riguroso, así como de formular propuestas creativas y científicas.

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE01 - Adquirir un conocimiento global e integrado de la teoría, técnicas y estado de la investigación en las materias jurídicas que atañen a la cultura.

CE02 - Acceder a un panorama básico del estado conceptual, teórico e investigador en las ciencias sociales y en las humanidades acerca de la cultura.

CE04 - Ser capaz de realizar, a partir del bagaje conceptual y teórico que les proporciona el Máster, el análisis crítico, la crítica conceptual, evaluación y propuesta de fórmulas originales y su aplicación en relación con los nuevos contextos, retos y necesidades que se le plantean a la especialidad del Derecho de la Cultura

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

En el marco de las competencias específicas del Máster, los resultados de aprendizaje esperados de la asignatura son los siguientes:

1. Que el estudiante conozca las diferentes regulaciones que afectan al régimen laboral y de protección social de las personas dedicadas a actividades artísticas.
2. Que el alumno pueda dar cuenta de los antecedentes históricos del régimen laboral y de protección social de las personas dedicadas a actividades artísticas.
3. Que el estudiante comprenda la estructura y modalidades del contrato de trabajo de las personas dedicadas a actividades artísticas y sea capaz de su aplicación práctica.
4. Que el alumno entienda como funciona el régimen de contratación de las personas dedicadas a actividades artísticas.
5. Que el estudiante conozca el estado del arte en la investigación en la materia así como que descubra tareas, retos y temas para futuras investigaciones.

## CONTENIDOS

Tema 1. Ámbito de aplicación del Real Decreto 1435/1985

Tema 2. Capacidad para contratar

Tema 3. Forma del contrato

Tema 4. Período de prueba

Tema 5. Duración del contrato de trabajo

Tema 6. Derechos y deberes de las partes

Tema 7. Retribución

Tema 8. Jornada

Tema 9. Descansos y vacaciones

Tema 10. Extinción del contrato

Tema 11. Jurisdicción competente

Tema 12. El sistema de protección social de los artistas y creadores. Marco general

Tema 13. Especialidades en materia de actos de encuadramiento

Tema 14. Cotización y recaudación

Tema 15. Especialidades en la acción protectora

## METODOLOGÍA

El Máster se desarrollará conforme a la metodología de enseñanza a distancia, sirviéndose a tal fin de las plataformas y experiencia de la UNED.

Dicha metodología "a distancia" se concreta en una fórmula de funcionamiento que combina la utilización de medios tecnológicos, la atención tutorial personal y virtual y la posible realización de videoconferencias

Los alumnos están en continuo contacto con la coordinación del programa a través de las circulares que se irán remitiendo a lo largo del curso, así como de la comunicación telefónica y a través del correo electrónico.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

### TIPO DE SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen2

No hay prueba presencial

**CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS**

Requiere Presencialidad

No

Descripción

REDACCION DE UNA MEMORIA CRÍTICA FINAL DE LA ASIGNATURA. El alumno deberá realizar un trabajo final consistente en una memoria crítica sobre contenidos de la asignatura, para lo que deberá basarse en las lecturas obligatorias y complementarias así como la documentación jurídica que así mismo haya consultado. La memoria crítica no es propiamente un resumen sino que, a modo de un estudio de revisión, implica la realización por el estudiante de análisis y la expresión de criterios personales, así como una adecuada utilización de la terminología y de los conceptos de la materia. Los contenidos principales de la memoria serán: 1) presentación del tema; 2) breve reseña del estado del arte doctrinal, conceptual y de contenidos; 3) y bibliografía significativa de la materia y aspectos metodológicos que puedan ser pertinentes; 4) conclusiones. La memoria deberá tener una extensión aproximada de 20 páginas en un tipo de letra 11.

Criterios de evaluación

CALIDAD DE LOS CONTENIDOS, RIGOR CONCEPTUAL Y LÉXICO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ARGUMENTAL DEL TEXTO, ORIGINALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS IDEAS EXPUESTAS, CALIDAD DE LA REDACCIÓN.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

EL TRABAJO PODRÁ ALCANZAR HASTA EL 80% DE LA CALIFICACIÓN FINAL

Fecha aproximada de entrega

JUNIO

Comentarios y observaciones

**PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)**

¿Hay PEC?

Si,PEC no presencial

Descripción

La actividad práctica consistirá en la lectura de tres sentencias extraídas del Portal Iberoamericano de Derecho la Cultura (<http://www.derechodelacultura.org>) u otras que le pueda sugerir el equipo docente, relativas al contenido de la asignatura, con objeto de redactar un abstract de cada una de ellas, de acuerdo con el siguiente esquema: 1) datos de identificación de la sentencia; 2) breve identificación del asunto; 3) partes contendientes; 4). enumeración de los principales conceptos tratados en la sentencia, 5) breve resumen de los hechos y 6) síntesis de la principal o principales aportaciones doctrinales de la sentencia analizada. La extensión del texto del abstract puede situarse, indicativamente, entre las 10 y 25 líneas en un tipo de letra 11.

Criterios de evaluación

PERTINENCIA DE LOS DOCUMENTOS Y RIGOR DEL ABSTRACT

Ponderación de la PEC en la nota final

10%

Fecha aproximada de entrega

FEBRERO

Comentarios y observaciones



**OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? Si,no presencial

Descripción

ASISTENCIA A CLASES PRESENCIALES, REALIZACIÓN DE TAREAS SUSTITUTORIAS Y/O ASISTENCIA A SEMINARIOS

Criterios de evaluación

CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA Y DE LAS TAREAS SUSTITUTORIAS

Ponderación en la nota final 10%

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

**¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**

LA NOTA FINAL ES LA SUMA DE LAS CALIFICACIONES DE LA PEC (UN 10%), DE LA ASISTENCIA A LAS CLASES PRESENCIALES O LA REALIZACIÓN DE LA TAREA SUSTITUTORIA Y/O ASISTENCIA A SEMINARIOS (hasta un 10%) Y DE LA MEMORIA CRÍTICA (hasta un 80%).

**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

Como bibliografía básica, se recomienda la monografía:

- ALZAGA RUIZ, I.: La relación laboral de los artistas, Consejo Económico y Social, Madrid, 2001. Este libro se escaneará y se pondrá a disposición de los alumnos, que se hayan matriculado, en la web de la asignatura.

Y también leer el artículo que explica la reforma de la relación laboral especial de artistas en espectáculos públicos y que lleva por título:

- ALZAGA RUIZ, I.: "La reforma de la relación laboral especial de artistas en espectáculos públicos", *Trabajo y Derecho*, nº 87, 2022. Este artículo se subirá a la plataforma aLF de la asignatura y se pondrá a disposición de los alumnos.

- Legislación laboral y de Seguridad Social, Civitas, Madrid, última edición.

**BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

ISBN(13): 9788413900247

Título: EL TRABAJO DE LOS MENORES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS 2021 edición

Autor/es: Abeleira Colao, Manuela

Editorial: ARANZADI

ISBN(13): 9788415923039

Título: LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ARTISTAS Y DE LOS PROFESIONALES TAURINOS 2013 edición

Autor/es: Desdentado Daroca, Elena

Editorial: BOMARZO

ISBN(13): 9788490338957

Título: LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ARTISTAS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS 2013 edición

Autor/es: Murcia Molina, Sonia

Editorial: : TIRANT LO BLANCH

Para profundizar en la asignatura, recomendamos la lectura de la siguiente bibliografía complementaria:

- Álvarez Cuesta, H.: *La precariedad en el sector del arte: un Estatuto del Artista como propuesta de solución*, Bomarzo, Albacete, 2019.
- González Pérez, F.: *El estatuto laboral del artista en espectáculos públicos*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1981.
- Murcia Molina, S.: *La Seguridad Social de los artistas profesionales en espectáculos públicos*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.
- Roqueta Buj, R.: *El trabajo de los artistas*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1995.
- Ruiz de la Cuesta Fernández, S.: *El contrato laboral del artista*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2007.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Además del material bibliográfico de consulta y estudio especificado en los apartados “bibliografía básica” y “bibliografía complementaria”, los alumnos tienen a su disposición otros instrumentos de refuerzo, entre los que cabe mencionar:

1. Artículos en Revistas especializadas y libros colectivos:

- Altes Tárrega, J. A. y García Testal, E.: "La aplicación del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores a la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos", *Revista de Trabajo y Seguridad Social*, nº 449-450, 2020.
- Alzaga Ruiz, I.: "La relación laboral especial de los artistas y personal técnico y auxiliar del espectáculo (art. 2.1.e) ET), en AA. VV.: *En torno al Estatuto de los Trabajadores. Libro Homenaje al Prof. Juan Antonio Sagardoy Bengoechea*, Cinca, Madrid, 2023.
- Alzaga Ruiz, I.: "Propuestas de reforma de la situación sociolaboral de los artistas en espectáculos públicos", *REDT*, nº 203, 2017, págs. 127 a 149.
- Alzaga Ruiz, I.: "La situación sociolaboral de los creadores: Estatuto del artista y alternativas públicas", en AA.VV.: *Informe sobre el Estado de la cultura en España 2017. Igualdad y diversidad en la era digital*, Dir. Enrique Bustamante Ramírez, Fundación Alternativas, Madrid, 2017, págs. 65 a 74.
- Alzaga Ruiz, I.: "La relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos: balance a los treinta años de su aprobación", *Revista del Ministerio de Empleo y Seguridad*

*Social*, nº 118, 2015, págs. 127 a 156.

- Alzaga Ruiz, I.: “El contrato laboral de artistas”, en AA. VV.: *Tratado de contratos*, Dir. M. Yzquierdo Tolsada, Tomo XV, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2014.
- Alzaga Ruiz, I.: “La relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos”, en AA. VV.: *Las relaciones laborales especiales*, Dir. Antonio Vicente Sempere Navarro, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2011, págs. 307 a 318.
- Alzaga Ruiz, I.: “La relación laboral especial y de Seguridad Social de los artistas en espectáculos públicos”, en AA. VV.: *Comentarios a la reforma de la Seguridad Social*, Dir. Antonio Vicente Sempere Navarro, Coord.: María Areta Martínez, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2008, págs. 441 a 444.
- Alzaga Ruiz, I.: “El contrato de grupo de los artistas en espectáculos públicos”, *Aranzadi Revista Jurídica de Deporte y Entretenimiento*, nº 16, 2006, págs. 139 a 150.
- Alzaga Ruiz, I.: “Contratación laboral temporal de artistas en espectáculos públicos”, *Aranzadi Revista Jurídica de Deporte y Entretenimiento*, nº 15, 2005, págs. 67 a 77.
- Alzaga Ruiz, I.: “Contrato de trabajo para artistas en espectáculos públicos”, en AA.VV.: *Vademecum de contratación laboral*, Coord. Miguel Cardenal Carro, Laborum, Murcia, 2001, págs. 423 a 432.
- Alzaga Ruiz, I.: “El proceso de integración de los artistas en espectáculos públicos en el ámbito del Derecho del Trabajo”, *Civitas, Revista Española de Derecho del Trabajo*, nº 104, 2001, págs. 225 a 245.
- Blasco Segura, B.: “Trabajo en común y contrato de grupo”, en AA.VV.: *Comentarios a las Leyes Laborales*, Tomo III, Dir. Borrajo Dacruz, E., Edersa, Madrid, 1985.
- De Val Tena, A. L.: “La incompatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo como artista en espectáculos públicos”, *Revista de Derecho de la Seguridad Social*, nº 26, 2021.
- Durán López, F.: “Las relaciones laborales de los deportistas profesionales y de los artistas en espectáculos públicos”, *DL*, número monográfico, 1985.
- Durán López, F.: “La relación laboral especial de los artistas”, *RL* núm. 1, 1986.
- Fernández López, M. F.: “Relaciones especiales de trabajo y Estatuto de los Trabajadores”, *RPS*, núm. 139, 1983.
- González Pérez, F.: *El estatuto laboral del artista en espectáculos públicos*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1981.
- Lopez-Tarruella Martinez, F.: “Comentarios al artículo 2.1.e): Relaciones laborales de carácter especial”, en AA. VV. *Comentarios a las Leyes Laborales*, Tomo II, Vol. 1, Dir. E. Borrajo Dacruz, Edersa, Madrid, 1985.

b) Colecciones de jurisprudencia de:

- Tribunal Constitucional español (Boletín de Jurisprudencia Constitucional BJC] o entrando a través de su página Web [<http://www.tribunalconstitucional.es>]);

Otro recurso de apoyo de especial importancia para el Máster, realizado por el IICC es el Portal Iberoamericano de Derecho de la Cultura: [www.derechodelacultura.org](http://www.derechodelacultura.org)

## **IGUALDAD DE GÉNERO**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.